

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22313 MURCIA

Doña María Ángeles Ortiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración concurso 113/2011 se ha dictado a instancias de Samara de Melo Silva, en fecha 2 de junio de 2.011 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Samara de Melo Silva, con NIE X-5037277R cuyo centro de intereses principales lo tiene en Plaza Tenor Mario Cruz 4-4º, Cartagena.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del patrimonio, siendo sustituidas por el Administrador Concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 6 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110047737-1